LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.734)

Artículo 1°.- Anúlase en la Sección 3° del Código Urbano, los siguientes Distritos:

- * Inciso 3.1.5.6.: Distrito F3-27.
- * Inciso 3.1.5.7.: Distritos G3-5, G3-7 y G3-11.
- * Inciso 3.1.5.8.: Distrito H3-6.
- * Inciso 3.1.5.9.: Distritos I1-1; I1-4; I1-5; I1-8; I1-9; I1-10; I1-11; I1-12 y I1-13.
- * Inciso 3.1.5.10.: Distritos J4-1; J4-2; J4-3 y J4-4.
- * Inciso 3.1.5.11.: Distrito K1-23 y K1-24.
- **Art. 2°.-** Modificanse en la Sección 3° del Código Urbano, en los incisos que correspondan, los Distritos Urbanos, que quedarán redactados de la siguiente forma:
 - * Inciso 3.1.5.7.: Distritos G1-4; G1-5; G1-6; G1-8; G1-11; G1-14; G1-16; G2-8; G3-1; G3-4; G3-6 y G3-9.
- G1-4: "Eje de calle La República, eje de calle 20 mts. de ancho de orientación Norte-Sur coincidente con el deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 15°, S/M, Gráfico 3, S/D 2 y S/M, Gráfico 4, Norte de calle J.J.Paso, Oeste de Avda. Circunvalación, Norte de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. G.B.Mitre, línea a Córdoba), límite Norte del Distrito H2-14, Oeste de calle Tarragona, Sur de Avda. Morrison, eje de calle Alvarez Condarco hasta eje de calle La República".
- G1-5: "Norte de Avda. Azcuénaga, Este de Bv. Wilde, Norte de calle Comenius, eje de Bv. Wilde, Sur de Córdoba, Sur de la Manzana 94, Sur, Este y Sur de la Manzana 93, Sur de la Manzana 573, (todas de la Sección Catastral 15°) Este de Juárez Celman, Sur de Casacuberta, Este de Pje. Ratti, deslinde Sur y Oeste de los terrenos del Jockey Club con los Gráficos S/M, 229, S/D 1 y S/M, 228, S/D 1 y S/M, 228, S/D 2, (todos de la Sección Catastral 15°), prolongación de calle Urquiza, eje de calle Ugarteche, eje de calle Allipi, límite Sureste del Arroyo Ludueña hasta Norte de Avda. Azcuénaga, excluido el Distrito Arteria D2-24".
- G1-6: "Norte de calle Comenius, límite Sur de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. G.B.Mitre, línea a Córdoba), límite Oeste de Avda. Circunvalación, Sur de calle Santa Fe, eje de Camino de los Muertos, Sur de Avda. Mendoza, Oeste de Bv. Wilde, Sur de calle Urquiza, límite Este del Distrito F3-26/F2-10, límite Este y Sur de los terrenos del Jockey Club Rosario, eje de Bv. Wilde hasta Norte de calle Comenius, excluido el Distrito Arteria D2-24".
- **G1-8:** "Eje de Camino Nuevo a Soldini, eje de calle 2104 y su prolongación hacia el sur según trazado oficial, eje de Camino Viejo a Soldini, eje de Avda. Ovidio Lagos, límite Noroeste del Arroyo Saladillo, límite Este de la Troncal Ferroviaria (K1-1) hasta eje de Camino Nuevo a Soldini".
- **G1-11:** "Límite Norte del Municipio, límite Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano (línea a Santa Fe), eje de calle Salvat, eje de Camino Villa del Parque, eje de calle Conway, límite Noreste de la Ruta Nacional nº 34 hasta límite Norte del Municipio, excluido el Distrito F3-28".
- G1-14: "Oeste de Avda. Circunvalación, eje de calle Dr. Schweitzer, eje prolongación de calle García del Cossio, eje de la futura calle paralela a la canalización del Arroyo Ludueña emplazada a 190 mts. al Sureste de su eje, eje de Avda. J.Newbery, eje de Bv. Wilde, eje de Avda. 1403, eje de Calle 1408, eje de Calle 1401, eje de Sánchez de Loria, eje de Avda. Central hasta Oeste de Avda. Circunvalación excluido el Distrito G2-7 entre eje de la futura calle paralela a la canalización del Arroyo Ludueña y Oeste de Avda. Circunvalación".

///

- **G1-16:** "Sur de Avda. Sorrento, eje de Nicaragua, Sur de la futura calle de servicio de 18 mts. de ancho emplazada al Sur de la línea de alta tensión, límite Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano, eje de calle Dr. Schweitzer, Este de Avda. Circunvalación hasta Sur de Avda. Sorrento".
- **G2-8:** "Norte de Avda. Sorrento, Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano, Sur de la futura calle de servicio de 18 mts. de ancho emplazada al Sur de la línea de alta tensión, eje de calle Nicaragua, Sur de Avda. Sorrento, Este de Avda. Circunvalación hasta Norte de Avda. Sorrento".
- **G3-1:** "Límite Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano, Norte de calle Grandoli, Este de calle Servellera, eje de Bv. Bouchard, Noreste y Sureste del Canal Ibarlucea Nuevo Alberdi hasta límite Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano".
- **G3-4:** "Eje de calle Alippi, eje de calle Ugarteche, eje de calle Urquiza, eje de Calle 1633, eje de Avda. S.J. de Calasanz, eje de Calle 1621, eje de Calle 1634, eje de Calle 1627, Norte de la prolongación de Avda. Pellegrini (G2-4), límite Sureste del Arroyo Ludueña hasta eje de calle Alippi".
- **G3-6:** "Eje de Avda. Uriburu, eje de Calle 1206, eje de Calle 1203, límite Este de la Troncal Ferroviaria (K1-2) hasta eje de Avda. Uriburu".
- G3-9: "Línea Municipal Sur de Avda. J.Newbery, eje de la futura calle paralela al eje de canalización del Arroyo Ludueña ubicada a 190 mts. al Noroeste del mismo, eje de prolongación de calle Maradona, eje de la prolongación de calle Dr. Schweitzer, eje de calle Malabia, Sur de calle La República, límite Oeste de los terrenos de propiedad del Rosario Golf Club, límite Norte de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre, línea a Córdoba), límite Oeste del Municipio, límite Este de los terrenos del Aeropuerto hasta línea municipal Sur de Avda. J.Newbery".

Inciso 3.1.5.8.: Distrito H3-3

H3-3: "Sur de Avda. Córdoba, eje de Bv. Wilde, límite Sur y Este de los terrenos del Jockey Club Rosario que lindan con la Manzana 597 de la Sección Catastral 15°, límite Sur de los terrenos del Jockey Club, deslinde Oeste y Sur del referido Club con los Gráficos S/M, 228, S/D 1 y S/M, 228, S/D 2 y el Gráfico S/M, 229, S/D 1 (todos de la Sección Catastral 15°), Este de Pje. Ratti, Sur de Casacuberta, Este de calle Juárez Celman, Sur de la Manzana 573, Sur, Este y Sur de la Manzana 93 y Sur de la Manzana 94 (todos de la Sección Catastral 15°) que lindan con los terrenos propiedad del Jockey Club Rosario hasta Sur de Avda. Córdoba".

Inciso 3.1.5.9: los Distritos I1-2; I1-6 e I1-7

- II-2: "Límite Norte del Municipio, límite Suroeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano (K1-16), límite Noroeste y Suroeste del Canal Ibarlucea Nuevo Alberdi, Suroeste del Distrito H2-7, Sur de calle Baigorria, límite Noroeste del Distrito H2-2, eje de Calle 1409, límite Este y Norte de los terrenos del Aeropuerto, límite Oeste, Sur y Oeste del Municipio hasta límite Norte del Municipio".
- 11-6: "Línea Municipal Sur de la prolongación de Avda. Pellegrini (G2-4), límite Oeste de Avda. Circunvalación, deslinde parcelario entre los Gráficos S/M, 81/1 (al Norte) y S/M, 105/1 y S/M, 103 (al Sur) de la Sección Catastral 17°, eje de la prolongación hacia el Sur de calle Colombres, Noroeste de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre, línea a Retiro), límite Sur y Oeste del Municipio hasta la Línea Municipal Sur de la prolongación de Avda. Pellegrini (G2-4)".
- **11-7:** "Límite Sur de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre, línea a Retiro -Distrito K1-22-), límite Suroeste de Avda. Circunvalación, Oeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano (K1-1), límite Noroeste del Arroyo Saladillo, límite Oeste, Sur y Oeste del Municipio hasta límite Sur del Distrito K1-22, excluido el Distrito F3-25/F2-40".

Inciso 3.1.5.10: Distrito J5-6 ///

J5-6: "Eje de calle Filiberto, Oeste de Bv. Wilde, Sur de Avda. Mendoza, eje de Camino de los Muertos, eje de Calle 1634 y su prolongación según trazado oficial de tal manera que coincida su eje con los deslindes parcelarios Sur de los Gráficos 178/8, 178/7, 178/4, 177/5, 177/2, 177/1, S/M, todos de la Sección Catastral 16°, deslinde parcelario Oeste del Gráfico 177/1, eje de Avda. S.J. de Calasanz, eje de calle Gallegos hasta eje de calle Filiberto".

Inciso 3.1.5.16.: Distritos F3-16/F2-10, F3-17/F2-11 y F3-18/F2-12

- **F3-16/F2-10:** "Prolongación de calle Urquiza, línea municipal Oeste de Bv. Wilde, eje de calle Filiberto, eje de calle Gallegos, eje de Avda. S.J. de Calasanz, eje de Calle 1603, eje de Calle 1634, eje de calle 1601, Norte de la prolongación de Avda. Pellegrini (G2-4), eje de Calle 1627, eje de Calle 1634, eje de Calle 1621, eje de Avda. S.J. de Calasanz, eje de Calle 1633 y su prolongación hacia el Norte, prolongación de calle Urquiza, límite Oeste del Distrito G1-6, hasta prolongación de calle Urquiza".
- **F3-17/F2-11:** "Deslinde parcelario entre los Gráficos S/M 81/1 (al Norte) y S/M 105/1 y S/M 103 de la Sección Catastral 17º, límite Oeste de Avda. Circunvalación, límite Noroeste del nudo intercambiador de Avda. Circunvalación con Avda. Godoy, eje de la prolongación de Bv. Seguí, límite Oeste y Sur del Municipio, límite Sureste de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre, línea a Retiro), eje de la prolongación hacia el Sur de la calle Colombres hasta deslinde parcelario entre los Gráficos S/M 81/1 (al Norte) y S/M 105/1 y S/M 103, de la Sección Catastral 17º, excluido el Distrito K2-9/G3-5 entre eje de calle Colombres y Oeste de Avda. Circunvalación".
- **F3-18/F2-12:** "Límite Suroeste de Avda. Circunvalación, eje de Calle 2002, eje de calle Ombú, deslinde parcelario Oeste del Gráfico 121, S/D2, S/M de la Sección Catastral 20°, eje de calle Battle y Ordóñez, límite Oeste del Gráfico 15, S/D 6, S/M de la Sección Catastral 21°, límite Suroeste del Gráfico 15, S/D 15, 16, 17, 5, S/M de la Sección Catastral 21°, eje de Calle 2104 y su prolongación hacia el Sur según trazado oficial, eje del Camino Nuevo a Soldini, límite Este de la Troncal Ferroviaria (K1-1) hasta límite Suroeste de Avda. Circunvalación".
- **Art. 3°.-** Créanse en la Sección 3ra. del Código Urbano, en los siguientes incisos, los Distritos Urbanos que correspondan y que quedarán redactados de la siguiente forma:

Inciso 3.1.5.7.: Distritos G1-17 y G1-18

- **G1-17:** "Sur de calle Baigorria, Oeste de Avda. Circunvalación, Noroeste del Parque de los Constituyentes (Distrito H2-2), Noreste del Canal Ibarlucea Nuevo Alberdi (Distrito H2-7) hasta Sur de calle Baigorria".
- **G1-18:** "Eje de Avda. S.J. de Calasanz, límite Oeste del Gráfico 177/1 de la Sección Catastral 16°, eje de Calle 1634 y su prolongación según trazado oficial de tal manera que coincida su eje con los deslindes parcelarios Sur de los Gráficos 177/1, 177/2, 177/5, 178/4, 178/7 y 177/8 de la Sección Catastral 16°, eje de Camino de los Muertos, Norte de la prolongación de Avda. Pellegrini (G2-4), eje de calle 1601, eje de Calle 1634, eje de Calle 1603, hasta eje de Avda. S.J. de Calasanz".

Inciso 3.1.5.10.: Distrito J4-1

- **J4-1:** "Sur de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre, K1-21), Oeste de la zona de vías del FF.CC. Gral. Belgrano, Noreste de Avda. Circunvalación hasta Sur de la zona de vías del FF.CC. N.C.A. (ex-FF.CC. Gral. B.Mitre), excluido el Distrito K2-10/R6-1".
- **Art. 4°.-** El área comprendida por el Distrito H3-6 anulado en el Art. 1° de la presente Ordenanza: "Oeste de Avda. Circunvalación, eje de Avda. Central, eje de Avda. Sánchez de Loria, eje de Avda. Presbítero Alberti hasta Oeste de Avda. Circunvalación" será considerada Distrito de Reserva Urbana hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el Decreto nº 15.936

///

Art. 5°.- Formarán parte de la presente Ordenanza, el Plano N° 1: con la nueva delimitación de Distritos, el Plano N° 2: con las Zonas determinadas por la Ordenanza de Urbanizaciones y los Distritos (según Mensaje n° 36/97 SPI elevado) y la planilla que referencia los Distritos Urbanos suprimidos, modificados y/o creados con la nueva división en zonas.

Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Marzo de 1999.-